

BOLETIN PARA EL CLERO DEL OBISPADO DE LUGO.

Este periódico, destinado esclusivamente al Clero, se publica todos los sábados desde 1.º de Enero —Precio de suscripción cuatro reales al mes, franco.—Todas las suscripciones deberán empezar en Enero, Abril, Julio y Octubre. —La correspondencia y pedidos á D. Manuel Soto Freire.

San muchos los Sres. Suscritores que nos escriben para que no se les retire el servicio del Boletín, aunque termine el tiempo de su abono. Teniendo establecido este sistema desde antes de ahora, repetimos que consideramos vigentes las suscripciones, mientras que el interesado no nos manifieste que la deja, por el conducto de costumbre, quedando responsable de su importe.

En el núm. 20 se concluyó la inserción del Concordato de 1851; vamos ahora á publicar la legislación espedita para su ejecución, la cual es de tal interés, que sin ella de nada sirve aquél.

La Real Cédula que vá en este número, sin duda alguna la verán con gusto nuestros apreciables Suscritores, puesto que, apesar de su fecha, serán muchos los que aún no tengan conocimiento de ella.

Algunas otras hay que se hallan en igual caso y que tambien iremos publicando, para que teniendo reunido en el Boletín, todo cuanto se refiere al Concordato, sea fácil resolver cualquiera duda que pueda ocurrir.

Para facilitar las consultas, cada Real orden ó circular, llevará al principio el extracto de su contenido y como al fin del año pensamos, Dios mediante, regalar á los Sres. Suscritores un índice bien ordenado de todo cuanto se publique en el periódico, conseguimos así evitarles el trabajo de hojear el libro para buscar lo que puedan necesitar.

Por la Redaccion, el Secretario,
MANUEL R. PARADELA.

LA REVELACION DIVINA ANUNCIADA POR MOISES.

Se ha visto cuan fuera de razon era el pre-disponerse contra la Religion cristiana bajo pretesto de que presenta misterios impenetrables. Se ha debido comprender que la incredulidad, que no tiene su origen sino en las pasiones y en el libertinaje del entendimiento, está apoyada sobre fundamentos bien ruinosos. Los extravíos en que dan los hombres en materia de Religion, han hecho conocer que era propio de la sabiduría y de la bondad del Señor enseñar por sí mismo el culto

que desea. Ahora vamos á hablar de la Revelación. Hemos dicho que existe: para descubrirla subamos hasta los sucesos mas lejanos, y la historia del mundo nos dará á conocer el pueblo á quien ha sido confiada.

Consultando los autores de la antigüedad, y considerando lo que ha pasado en los siglos mas remotos, vemos á la idolatría reinar por todas partes: el mayor número de los hombres sepultados en la ignorancia se entregan á las mas grandes abominaciones, y no ofrecen á nuestra vista sino objetos de escándalo: los unos adoran al sol; los otros erigen altares á divinidades infames; éstos deifican á los hombres despues de su muerte; aquellos llevan la extravagancia hasta doblar la rodilla delante del metal mas despreciable; aquí los pueblos y las ciudades se hacen la guerra porque los habitantes de un lugar comen los cocodrilos que los otros adoran como á su dios; allí se inmolan á Saturno los niños en un bárbaro sacrificio, sin que las madres se atrevan á manifestar la menor compasion: la sangre humana se mezcla con la de los animales y corre por todas partes en honor de Júpiter; el desorden y la execracion reinan en donde quiera; no se oyen por ningun punto mas que fabulas, ni se publican sino absurdos los mas groseros; la idolatría es casi general; las supersticiones han llegado hasta Roma; y aquella ciudad, señora del mundo, que por la fuerza de sus armas hace temblar á todos los pueblos, tiembla ella misma á presencia de los dioses de barro á quienes inciensa. Sin embargo, en medio de esta multitud de hombres, que parecen haber perdido la razon, se descubre en un rincon del mundo un pueblo diferente de los demas por su política y por la singularidad de sus leyes, que muy lejos de entregarse á semejantes excesos, los condena.

Mientras que las otras naciones adoran al sol, á la luna, á los brutos, y á las obras de sus manos, solo él adora al Dios de todos

los dioses, al Criador del cielo y de la tierra. A este Dios supremo es á quien este pueblo atribuye su existencia y todos los bienes que recibe. La Religion que profesa es pura y racional en sus dogmas y en su culto, el cual acompaña con ceremonias magestuosas, que nada tienen de aquellas ridiculeces que se notan en el exterior de las demas religiones. Este pueblo, el mas antiguo de todos, sube hasta el origen del mundo: su antigüedad nos lo hace respetable; pero su constancia y su adhesion á su ley tiene cierta cosa de singular que llama la atencion. Ni el ejemplo de las naciones idólatras, ni las persecuciones que ha sufrido, ni las prolongadas esclavitudes á que estuvo reducido le pudieron hacer mudar ni debilitar su respeto hácia el verdadero Dios, del cual tiene las ideas mas elevadas. Examinemos de donde trae este pueblo su Religion, y la historia nos enseña que de un libro, que conserva diligentemente hace mas de cuatro mil años, en donde se contienen los escritos de Moisés y de muchos profetas, á los cuales atribuye caracteres divinos. Dejemos todas las leyendas para ocuparnos en esta, que parece ser la mas interesante. Al abrir este libro se descubre en él el origen de todas las cosas, y como á la sola voz del Omnipotente han salido repentinamente de la nada todas las criaturas que pueblan el Universo: se vé en él al primer hombre formado por la mano de Dios y colocado en un paraiso terrenal; en él se aprende la historia de sus desgracias. Entre muchos acontecimientos maravillosos que se refieren en él, se representa á Moisés como un hombre extraordinario á quien el Eterno ha confiado sus secretos: se presenta al Rey Faraon, y le precisa por medio de diferentes milagros á dar libertad al pueblo judío que tenia en cautividad: marcha á la cabeza de la nacion que acaba de libertar: le abre un camino al través de las aguas, y va á un desierto á ofrecer sacrificios al Señor. Allí es en donde obra las mayores maravillas, y en donde se le vé sobre una montaña conversar con el Omnipotente que le dá la revelacion públicamente y del modo mas magnífico.

(Se continuará.)

El Secretario de la Redaccion,
MANUEL R. PARADELA.

PENTECOSTES.

Desde que el Salvador del mundo desapareció á los ojos de los apóstoles, despues de su gloriosa ascension á los cielos, se retiraron estos al cenáculo de Jerusalem

para vivir allí retirados. Jesus crucificado en el Gólgota habia hecho oscurecerse el sol, abrirse las rocas, temblar la tierra, y conmover la naturaleza entera; solo el hombre permaneció insensible; mas aun; se regocijó y se burló en la muerte del Hombre-Dios. Pero para manifestar su divinidad quebranta Jesus las cadenas del sepulcro, se aparece á los suyos, les promete la venida del Espíritu Santo, y desde la montaña misma que habia sido teatro de su sangrienta agonía, se alza á los cielos en su presencia. Los apóstoles vuelven á Jerusalem, y permanecen en oracion hasta la Pascua de Pentecostés. Entonces bajó del cielo un viento parecido al de una tempestad, que llenó la casa donde se hallaban reunidos: vieron lenguas de fuego sobre la cabeza de cada uno de ellos, y todos llenos del Espíritu Santo, se pusieron á hablar diferentes lenguas que el espíritu les habia distribuido. Al instante se obra una admirable metamorfosis en ellos; aquellos hombres, hasta entonces groseros é ignorantes, hablan los mas cultos idiomas; una fuerza invisible parece impulsarlos á salir del cenáculo, y se derraman por todas las calles de Jerusalem. La fiesta de los judios habia reunido en aquella ciudad un gran número de extranjeros: los parthos, los medos, los elamitas los habitantes de la Mesopotamia, de la Judea, de la Capadocia, del Ponto, del Asia, de la Frigia, de la Panfilia, del Egipto, de la Libia Cirenaica, de Roma misma, se encontraban allí confundidos, y cada uno oía á los apóstoles hablar su propia lengua. Todos los espíritus se hallaban llenos de asombro. Entonces Pedro, rodeado de los once apóstoles, levanta la voz y dice «hombres de la Judea, y vosotros cuantos habitais en Jerusalem, ved aquí lo que os anuncio: Jesus de Nazaret que habeis clavado en la cruz, ha resucitado de entre los muertos, y verdaderamente es el Cristo: haceos bautizar en nombre de Jesus para la remision de vuestros pecados, y haced penitencia.» Tres mil oyentes ceden á la evidencia, y se hacen adoradores de Jesucristo... A la evidencia decimos; pero esta no está siempre cierta de su triunfo cuando desagrada á la pasion... Asi el historiador sagrado no nos dice que toda la multitud cediese: lo mismo ha sucedido siempre. San Juan el Evangelista se junta á Pedro: *la locura de la cruz* es predicada todavia: cinco mil nuevos convertidos vienen á reunirse á los primeros: en un dia ocho mil almas son conquistadas en Jerusalem al naciente Cristianismo!...

Así es que el dia de la Pentecostés, San Pedro comienza la comunión cristiana, admitiendo en ella miembros de todas las naciones. Así se puso la piedra fundamental de esta Iglesia, que despues se ha estendido en el mundo entero, y ha recibido en su seno millones de hombres. Pero al poner este cimiento en Jerusalem, bajo el impulso del Espíritu-Santo, y al obrar como jefe de la Iglesia, S. Pedro no hacia mas que llenar la mision que Jesucristo le habia dado solemnemente en muchas ocasiones. Desde luego, á causa de la fé que habia manifestado á esta pregunta de Jesucristo, ¿por quién me toman los hombres? habiéndole respondido los apóstoles por uno de los profetas, Pedro dijo: tú eres Cristo el hijo de Dios vivo. Entonces Jesucristo le dijo: «tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia; y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella, y te daré las llaves del reino de los cielos; y todo lo que ligares en la tierra, ligado quedará en el cielo, y todo lo que desatares

sobre la tierra, será desatado tambien en el cielo.»

S. Pedro fué elegido además á causa del amor particular que habia profesado siempre á Jesucristo. Pedro tenia gran fe en Jesus; y á causa de esta eminente fe, fué elegido con preferencia á todos los demás apóstoles como *la roca de su Iglesia*; y se le dió la mision de ejercer el *poder del pastor*, y el *poder de las llaves*.

Jesucristo siempre designó á Pedro como el primero de los apóstoles. A él le dió el significativo nombre de *Cephas*, roca ó piedra: desde su barca instruye Jesucristo al pueblo; á él se dirige particularmente; á él llama principalmente á la pesca de los hombres; sus pies son los que lava primero para ejemplo de los venideros tiempos; por él ora en particular antes de su pasion; á él encarga espresamente el fortificar á sus hermanos; á él le predice el martirio que le aguarda; y á él se le aparece con preferencia despues de su resurreccion.

Esta mision de jefe de la Iglesia la ha ejercido San Pedro desde la ascension de Jesucristo. El es quien en la asamblea de los apóstoles y de los discípulos alza su voz para pedir que el número de doce apóstoles se complete; él es el que en Jerusalem no cesa de llevar la palabra; el que hace el primer milagro en nombre de Jesucristo; el primero que predica al Salvador, y que defiende delante de la sinagoga el milagro y el Evangelio. *(La conclusion en el número próximo.)*

SOBRE LA CREACION.

(Conclusion.)

Dios dijo tambien: Produzca la tierra animales vivos, cada cual segun su especie, los animales domésticos, los réptiles y las fieras. Y la tierra los produce. Dios vió que esto era bueno, y dijo luego: Hagamos al hombre á nuestra imágen y semejanza, que domine sobre los pescados del mar, sobre las aves del cielo, sobre los animales que moran bajo el cielo, y sobre todos los réptiles. Y Dios crea al hombre á su imágen: crea al hombre y á la muger, les da su bendicion, y les dice: Creced y multiplicaos, y llenad la tierra, y sojuzgadla y tened señorío sobre los peces de la mar, y sobre las aves del cielo, y sobre todos los animales que se mueven sobre la tierra. Y dijo Dios tambien: Ved que os he dado toda yerba que produce simiente sobre la tierra, y todos los árboles que tienen en si mismos la simiente de su género para que os sirvan de alimento. Y á todos los animales de la tierra, y á todas las aves del cielo, y á todos los que se mueven sobre la tierra, y en los que no hay anima viviente di para que tengan que comer.

Dios ve todas sus obras: ya están perfectas el sexto dia (1).

Seis mil años hace que Dios se manifestaba asi, se revestia asi de su gloria, y hacia brillar y reflejarse en objetos visibles sus inmortales perfecciones. Seis mil años que Dios destruía de esta suerte aquel caos, cuyo recuerdo tradicional se ha conservado en casi todos los pueblos: que creaba el tiempo, el espacio, la materia, todas las cosas de la nada, y no se limitaba á arreglarlas despues de haberlas hallado informes bajo su mano. ¿De dónde habian de haber venido? Si

la materia hubiese sido eterna, como hubiera podido darle forma? Existiendo por sí misma hubiera tenido no menos que él la perfeccion.

Seis mil años há que de esta suerte establecida la tierra sobre sus cimientos, sobre la piedra angular, que ajustaba todas sus proporciones y estendia el nivel sobre ella. Con tres dedos sostiene toda su mole: si quisiera la cogeria por una de sus estremidades, y la agitaria de modo que los malos serian barridos de ella como el polvo. (2)

Seis mil años hace que de esta suerte formaba la mar y la media en la palma de su mano, cuando salia del seno en que estaba retenida; que la cubria de un nublado como de una vestidura, que la rodeaba de oscuros y tenebrosos vapores, como de mantillas y de fajas: que le daba órdenes, y la cerraba bajo sus puertas diciéndole: No irás mas allá: aqui se parará el orgullo de tus olas. (3)

Seis mil años que Dios estendia é iluminaba los cielos, que hablaba á la luz, que le enseñaba de donde debia nacer, la senda que debia recorrer, el sitio á donde habia de retirarse, y que trazaba los caminos que conducian á la mansion de las tinieblas. (4)

Seis mil años que Dios daba de esta suerte una vida á todo lo que la posee en la tierra, en medio de los aires y en las aguas; que empezaba las naciones, que no son delante de él mas que como el menor grano de arena que apenas hace inclinarse la balanza. Y Dios reposaba en la excelencia de cada una de sus obras: su sabiduria y su poder se complacian en ella. Despues de la satisfaccion sobre cada parte, reposaba en el todo, indicando que si todas las cosas eran bellas y buenas por si mismas tenian ademas una belleza y una bondad por su órden, por su reunion, por el encaje y el ajuste de unas con otras, y por el admirable auxilio que se daban entre si.

¿Pero que es lo que sorprende mas, su número, su esplendor, ó la sencillez, del discurso que los publica? En el principio, Dios crió el cielo y la tierra; ¡que exordio! Solo el que asi creó el mundo sin fatiga pudo contar asi la creacion sin alterarse: solo el poderío soberano es capaz de espresar su mandamiento y la prontitud del efecto en estos términos: sea la luz, y la luz fué. Los hombres son incapaces de hablar por si solos el lenguaje del Altísimo, como de hacer por si mismos sus obras. Si, la sencillez del discurso no es menos sublime que la magestad de las maravillas. Dios dijo, y todo fué creado: llamó al cielo y la tierra, y acudieron á su llamada.

Podia empezar y terminar en un instante el conjunto como cada parte de su obra; pero para mostrar que da á las cosas el ser, la forma, la perfeccion como se quiere, con entera libertad, dividió su accion en seis épocas llamadas dias, de una duracion mucho mayor acaso que la que luego han tenido. Asi la luz fué hecha antes que las luminarias que debian contenerla: la tarde y la mañana fueron creados antes que los astros que debian señalarlas: los arboles, los arbustos, y todas las plantas germinan antes que el sol que debe producirlos. Dios separa espresamente los efectos de las causas naturales, para manifestar que en el último resultado todo está en solo su mano, y no depende mas

(2) Job, Isaias.
(3) Ibid.
(4) Job, Salmos.

(1) Genesis.

que de su propia voluntad, para hacer ver que, si sujeta á la naturaleza á ciertas leyes, él no se sujeta á ellas, sino con su beneplácito, reservándose el poder supremo de separar los efectos que quiera de las causas que les ha dado en el orden comun, y de producir ciertas obras extraordinarias, ó sean milagros, á merced de su eterna sabiduría.

Sin embargo, con la creacion no es mas grande ni mas feliz. Si no hubiera sacado al mundo de la nada, la existencia le faltaria, igualmente que á todo lo que contiene: pero nada le faltaria á Dios. ¿No es el que independiente de todas las cosas, posee esencialmente la perfeccion y la felicidad, el que no puede ni perder ni adquirir, el que recibe las alabanzas de sus obras sin necesitarlas para nada? Y en efecto ninguna alabanza es digna de él, mas que la que se dá continuamente á si mismo. La criatura por el contrario recibe de él todas sus cualidades, como todas sus sensaciones. Ella lo invoca, el la asiste; ella lo celebra, el la bendice, y por lo que le ofrece y por lo que recibe de él encuentra juntas la vida y la felicidad.—B. S.

El Secretario de la Redaccion,
MANUEL R. PARADELA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

—La Gaceta del 23 no contiene ninguna disposicion importante.

Gaceta del 24.

Ley autorizando al Gobierno para aumentar la fuerza del ejército hasta 100,000 hombres.

Ley aprobando los presupuestos de gastos del Estado, para el corriente año.

Gaceta del 25.

Ley autorizando al Gobierno para crear obligaciones del Estado al portador por ferro-carriles para pagar las subvenciones á las empresas.

Ley autorizando al Gobierno para subastar un ferro-carril desde Albacete á Cartagena.

Reglamento de las Universidades del Reino.

Real orden simplificando los trámites de los procedimientos criminales en Ultramar.

—Las Gacetas del 26, 27, 28, 29, 30 y 31 no contienen disposicion alguna importante.

REAL CEDULA

SOBRE LA DEMARCACION Y ARREGLO DE PARROQUIAS.

LA REINA.—Muy Reverendos en Cristo Padres Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios Capitulares Sede vacante de las Iglesias de esta Monarquía. Ya sabeis que en el último Concordato celebrado entre la Santa Sede y mi Corona se estipuló solemnemente, que á fin de que en todos los pueblos del Reino se atendiera con el esmero debido al culto religioso y á todas las necesidades del pasto espiritual, procedierais desde luego á formar un nuevo arreglo y demarcacion parroquial en vuestras respectivas Diócesis teniendo en cuenta la estension y naturaleza del territorio y de la poblacion y las demas circunstancias locales, oyendo á los Cabildos Catedrales, á los res-

pectivos Arciprestes y á los Fiscales de los Tribunales eclesiásticos, y tomando por vuestra parte todas las disposiciones necesarias para que pudiera darse por concluido y ponerse en ejecucion el indicado arreglo, previo el acuerdo de mi Gobierno, en el menor término posible: que considerándose por el mismo Concordato divididas las Parroquias en urbanas y rurales, y haciéndose sobremanera urgente determinar las comprendidas en una y otra denominacion, señalando tambien las clases que debia haber de rurales, para el mas pronto efecto de la dotacion de los Párrocos y de sus Coadjutores espedito á este fin un mi decreto en veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, conformándome con lo que para ello me propuso á la sazón mi Ministro de Gracia y Justicia, despues de haber oido al mi Consejo de la Cámara eclesiástica y conferenciado con el Muy Reverendo Nuncio Apostólico en esta Corte: y que por otro mi Decreto de la misma fecha, librado de igual conformidad y con trámites idénticos, y por su consiguiente mi Cédula de treinta y diciembre de aquel año, os encargué nombraseis á lo menos un Vicario foráneo amovible *ad nutum* con título de Arcipreste en cada Partido judicial civil de vuestras Diócesis, escepto en los de las capitales de ellas ó donde los hubiese ya con aquel título; al efecto, entre otros, de que os informáran y ayudáran al nuevo arreglo y demarcacion de Parroquias en la parte que el Concordato exige su audiencia. Y ahora SABED: que no siendo ya posible dilatar mas negocio tan importante, de que depende la subsistencia proporcionalmente decorosa del culto, la de los Párrocos y sus Coadjutores, de un modo estable y permanente, la abundancia del pasto espiritual á los fieles, el mayor bien de la Iglesia y consiguientes ventajas del Estado; oido mi Consejo de la Cámara y conformándome con lo que, de acuerdo con el Muy Reverendo Cardenal Brunelli Pro-Nuncio que fué de S. S. en estos Reinos, y de inteligencia con el actual representante de la Santa Sede, me ha propuesto el infraescrito mi Ministro de Gracia y Justicia, he creído oportuno y aun indispensable al mejor acierto y uniformidad apetecida en todo lo posible, no menos que á la facilidad de lograr el previo acuerdo de mi Gobierno, que tambien el Concordato exige para que los planos parroquiales se pongan en ejecucion, escitar vuestro celo y pastoral solicitud, para que sin perjuicio de la plena libertad que teneis de dictar lo que estimáreis mas conveniente al mejor servicio de la Iglesia y del Estado, y sin coartároslo en manera alguna, procureis al formar y concluir en el menor término posible la demarcacion y arreglo de Parroquias que el Concordato os encomienda, tener presentes las reglas ó bases que siguen:

1.^a Las Diócesis se mantendrán divididas en Arciprestazgos.

2.^a Habrá Iglesias parroquiales matrices, ayudas de parroquia ó anejos, Capillas y Santuarios habilitados para el culto.

3.^a Las Parroquias matrices se dividirán en urbanas y rurales, con arreglo al Concordato y al citado mi decreto de veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

4.^a En las Iglesias Catedrales habrá parroquia, con el

correspondiente territorio, cuyos habitantes, aunque no sean Capitulares ni dependan del Cabildo, serán feligreses de ella.

5.^a Habrá tambien Parroquia en las Colegiatas, con arreglo al Concordato, y en los términos que espresa la base precedente.

6.^a El número de Parroquias de cada poblacion aglomerada, será proporcionado á su vecindario.

Quando *aglomerada* no pase de cuatro mil almas, habrá una sola Parroquia.

A medida que el vecindario sea mas considerable, se aumentará el número de Parroquias, conformándose en lo posible al siguiente cuadro:

Vecindario de las poblaciones.	Num. de Parroquias que corresponde.
4,001 á 10,000.	2.
10,001 á 15,000.	3.
15,001 á 20,000.	4.
20,001 á 25,000.	5.
25,001 á 35,000.	6.
35,001 á 45,000.	7.
45,001 á 55,000.	8.
55,001 á 65,000.	9.
65,001 á 75,000.	10.
75,001 á 90,000.	11.
90,001 á 110,000.	12.
110,001 en adelante, una Parroquia mas por cada 40,000 almas.	

7.^a En los países cuya poblacion esté diseminada, es decir, sin componer pueblo, se formarán Comarcas siempre que el número de almas sea prudencialmente bastante para componer feligresía, y se establecerá Parroquia en el punto de cada una que se estime mas conveniente para la asistencia espiritual de sus habitantes; no debiendo distar de ella los mas lejanos, segun las diferentes localidades, sino una hora regular de camino.

8.^a Habrá Ayuda de Parroquia, Primero: en las Comarcas que se formen con arreglo á la precedente base, cuando la Parroquia no esté situada de manera que toda la feligresía pueda recibir cómodamente el pasto espiritual. Segundo, en toda poblacion aglomerada, cualquiera que sea su vecindario y el número de ayudas de parroquia comprendidas dentro del término de la misma Comarca, siempre que fuere necesario, bien sea á causa del número de almas, bien por circunstancias especiales topográficas.

En ningun caso las ayudas de Parroquia escederán en mas de una tercera parte del número de Coadjutores correspondientes á la Parroquia matriz, que se indicará en la base 19.

9.^a Las Ayudas de Parroquia estarán sujetas y dependerán de la Parroquia matriz.

10.^a Las Parroquias se dividirán en clases.

11.^a Las Parroquias rurales serán de primera y segunda clase, con arreglo á mi citado Decreto de 21 de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

12.^a Las urbanas serán de entrada, ascenso y término.

13.^a Serán de término las Parroquias sitas en Capital: 1.^o De Diócesis. 2.^o De Provincia. 3.^o De Distrito judicial.

Lo serán ademas las sitas en otras poblaciones que por sus circunstancias particulares estén en casos de escepcion, que deberá probarse debidamente.

14.^a En cada Diócesis habrá tres Parroquias de ascenso por cada una de término, y lo serán las sitas en las poblaciones que sigan inmediatamente en importancia á las que tengan Parroquia de término

15.^a Todas las demas Parroquias urbanas serán de entrada.

16.^a Tanto las parroquias urbanas como las rurales estarán regidas por Cura propio.

17.^a En las Ayudas de Parroquia habrá Coadjutores dependientes de los Curas propios de las matrices, marcándose por los respectivos Ordinarios las obligaciones y atribuciones que aquellos hayan de tener.

18.^a Todo eclesiástico ha de estar adscrito precisamente á una Iglesia.

Los eclesiásticos no Coadjutores adscritos á las Parroquias, ademas del servicio que deben prestar en ellas por su título ó por disposicion del Diocesano, auxiliarán en caso de necesidad á los Párrocos en el desempeño de sus funciones.

19.^a En las poblaciones aglomeradas que escedan de ochocientas almas, habrá el conveniente número de Coadjutores, distribuyéndose, cuando haya mas de una, entre las Parroquias de cada poblacion, segun sus respectivas necesidades, y procurando los Ordinarios acomodarse al siguiente cuadro:

Número de almas de la poblacion.	Número de Coadjutores.
De 801 á 1,200.	1.
1,201 á 2,100.	2.
2,101 á 3,200.	3.
3,201 á 4,000.	4.
4,001 á 5,000.	5.
5,001 á 6,100.	6.
6,101 á 7,300.	7.
7,301 á 8,600.	8.
8,601 á 10,000.	9.
10,001 á 11,500.	10.
11,501 á 13,000.	11.
13,001 á 14,500.	12.
14,501 á 16,000.	13.

16,001 en adelante, uno mas por cada 2,000 almas de esceso.

En las poblaciones que escediendo de quinientas almas y no pasando de ochocientas, se hiciere necesario por sus circunstancias especiales otro eclesiástico ademas del Párroco para la celebracion de la misa en dias de precepto, podrá ocurrirse á esta necesidad destinando al efecto el Diocesano á quien tenga por oportuno, con la conveniente remuneracion, mientras no resida habitualmente en el mismo pueblo otro Sacerdote.

20.^a Las Coadjutorias indicadas serán verdaderos Beneficios eclesiásticos residenciales, perpétuos y colativos, y como tales no podrán perderlos sus poseedores sino por

las causas y medios prescritos en el derecho canónico. Los Ordinarios fijarán sus obligaciones, determinando la forma y modo de ejercerlas en la esplicacion de la doctrina cristiana, asistencia á los enfermos y administracion de los Santos Sacramentos, escepto los del Bautismo y Matrimonio, sin perder de vista que corresponde primaria y principalmente al Párroco el personal desempeño de todos los cargos indicados.

21.^a Para fijar la dotacion de los Curas y Coadyutores y la consignacion para gastos del Culto, se tomarán en consideracion, primera y principalmente las circunstancias generales del país y las de la respectiva Diócesis, y en segundo lugar las especiales de la poblacion, comparada con la generalidad de las que tengan Iglesia de la propia clase y categoría en la misma Diócesis.

En su consecuencia, no será necesario que los Curatos de término, por el solo hecho de serlo, tengan el máximo que señala el Concordato, ni tampoco que en cada Diócesis se fije una cantidad dada, que sirva indistintamente y sin escepcion de máximo para todas las parroquias de una misma categoría. Pero se prescindirá para fijar estas dotaciones, del valor del producto de los derechos de estola y pié de altar, del eventual, limosna para la celebracion de misas y demas personales, de los mansos ó iglesarios y de las cargas y fundaciones que deben cumplirse en la Parroquia: é igualmente se prescindirá del valor que en otro tiempo hubieren tenido los Curatos, sus diezmos, primicias y rentas.

Sin embargo, el valor mayor que tuvieron los Curatos antes de las pasadas vicisitudes, se tendrán en cuenta por via de escepcion, aplicable única y esclusivamente á los que disfrutaron las rentas en aquella época; pero sin que en ningun caso pueda exceder la dotacion del máximo que fija el Concordato respectivamente para los Párrocos y sus Coadjutores.

Ademas de las reglas precedentes, se tomarán tambien en cuenta para determinar la cantidad de gastos del culto, primero: la renta que en todos conceptos percibieran anteriormente las Fábricas; segundo: los usos y costumbres y el mayor ó menor esplendor con que se haya venido sirviendo anteriormente el culto.

22.^a En cada Parroquia habrá una Junta de Fábrica. Presidirá esta Junta el Párroco ó quien haga sus veces. Sus facultades y número de individuos podrán variar segun lo que, atendidas las circunstancias de cada Diócesis, Arciprestazgo y Parroquia se estime mas conveniente. El Ordinario determinará uno y otro, y al mismo se rendirán las cuentas en las épocas que disponga, cesando cualquier privilegio uso ó costumbre en contrario.

23.^a Las Cofradías en debida forma establecidas en las Parroquias y sus anejos, estarán sujetas á sus respectivos Párrocos en todo lo que concierna al tiempo y modo de celebrar las funciones religiosas, sin perjuicio de lo que respecto á su régimen interior prevengan sus constituciones y estatutos legitimamente aprobados.

24.^a Al plan Parroquial se unirá tanto el Arancel general de derechos de Iglesia y estola que ha de regir en cada Diócesis, como el particular de cada Arciprestazgo ó Parroquia, si por sus circunstancias especiales fuere necesario hacer alguna escepcion de las reglas generales.

25.^a Si por cualquiera causa ó razon no pudiere aplicarse en todo ó en parte alguna de las bases precedentes, los Diocesanos lo consignarán así en los planes parroquiales con espresion del motivo en que se funden.
(Se continuará.)

PARTE OFICIAL DEL OBISPADO.

S. S. I. se sirvió nombrar y presentar para el Beneficio vacante en esta Santa Iglesia Catedral por fallecimiento de D. Juan Manuel Garcia, al Sr. D. Torbio Carrasco Baquero, presbítero, su Secretario de Cámara y gobierno, y habiendo tomado la colacion institucion canónica de dicho Beneficio, se posesionó de él el 31 de Mayo último.

RESOLUCION

SOBRE LA ÉPOCA DESDE QUE SON OBLIGATORIAS LAS DECISIONES DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

«ROMANA. Quæsitum quum fuerit à Sacra Rituum «Congregatione ut declarare dignaretur sequentia duo dubia ut in universi catholici orbis ecclesiis unisona sit ipsius Sacræ Congregationis decretorum et responsionum «observantia, dubia ipsa in ordinariis comitiis ad Vaticanum hodie cuadunatis inter cætera per me subscriptum «secretarium relata fuerunt.

«1. Quum in declaratione Sacrorum Rituum Congregationis lata die 23 maii 1846, sancitum fuerit decreta «et responsiones ab ipsa emanatas, dummodo scripto «formiter editæ fuerint, eandem auctoritatem habere, ac «si inmediate ad ipso summo Pontifice promanarent, quæritur an per verba: «dummodo formiter scripto editæ «fuerint» sufficiat quod sint subscriptæ à Sacrorum Rituum Congregationis præfecto et secretario, ac ejusdem «sigillo munitæ, seu potius requiratur, ut sint vel Romæ, «vel ab episcopis in suis diocæsisibus promulgatæ?

«2. Et quatenus affirmative ad primam partem, negative ad secundam, an tamquam formiter edita habenda sint decreta et responsiones in Gardelliniana authentica collectione insertæ.

«Et Sacra eadem Congregatio post diligens omnium «examen, respondere rata est.

«Ad 1. Affirmative ad primam partem, negative ad secundam.

«Ad 2. Affirmative uti patet ex adjecta declaratione, «Die 8 aprilis 1854.»

INSTRUCCION

SOBRE LAS COSAS Y PUNTOS QUE DEBEN TOCARSE Y PREPARARSE EN LAS PARROQUIAS AL TIEMPO DE HACERSE LA SANTA VISITA PASTORAL. (1)

Como á causa de los viajes y traslaciones de unos á otros pueblos, no es posible deter-

(1) Esta Instruccion es debida al celo del Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona, por quien ha sido espedita en 8 de Junio del año ultimo; y como creemos que nuestro Ilmo. Prelado saldrá en breve á la santa visita pastoral, la insertamos en obsequio de los Sres. Curas de este Obispado.

minar una hora fija, en la que se haga siempre la entrada, el Cura párroco se presentará al Sr. Obispo, cuando se halle en el pueblo inmediato, para recibir sus órdenes, y acordar la hora en que aquella se verifique.

La entrada se hará solemne, ó sin solemnidad. La solemne se verificará tan solo en algunas poblaciones de importancia, y en las que haya el correspondiente número de ministros y asistentes. Para este caso se preparará en las puertas ó á la entrada de la población un altar provisional, sobre cuya mesa se colocarán los ornamentos pontificales, que son: amito, alba, cingulo, estola y capa pluvial blancas, báculo y mitra. Tambien se tiene preparado un aguamanil con tohalla, y un sillón con su correspondiente almohada. Poco antes de llegar el Prelado sale la procesion, que se compone de los gonfalones, cruz parroquial, administraciones y cofradias con hachas, Clero con hábitos de coro, Ayuntamiento con las personas visibles, y demas que sea costumbre asistir. El Cura párroco con capa pluvial, asistido de los ministros con dalmáticas, llevará la Vera-Cruz. Habrá tambien preparado el páblio con sus portantes. Asi que llegue el Prelado se le dará á adorar la Vera-Cruz, y se procederá á todo lo demas que previene el Pontifical romano y el Ritual del Obispado.

Si la entrada se hace sin solemnidad, lo que será en la mayor parte de las parroquias, se le recibirá á la entrada de la poblacion ó á corta distancia de ella, segun fuere la costumbre, echando á vuelo las campanas desde el momento que se le descubra. Saldrán á recibirle el Cura párroco con el Clero, en traje de manteo y sotana, el Alcalde con el Ayuntamiento y personas mas visibles, á los que el Párroco deberá haber invitado previamente. Se dirigirán luego á la Iglesia, en donde el prelado, despues de haber orado un rato, predicará y dará la bendicion al pueblo, si llegare á hora oportuna, á cuyo fin se procurará que en cuanto sea posible, la entrada se verifique al anochecer, para que mas fácilmente pueda el pueblo reunirse en la Iglesia.

Es muy natural que el Cura parroco haya enviado al pueblo inmediato uno de sus clérigos, no pudiendo verificarlo él mismo, para recibir las órdenes del Sr. Obispo, y acompañarle á la propia parroquia.

Á fin de que la santa Visita pueda hacerse mas espedita, y no tenga que detenerse el Prelado tantos dias, ni molestar á los párrocos

con decretos de Visita, vamos á dar algunas advertencias sobre los puntos que deben tenerse presentes, las que si se observan puntualmente, la Visita será muy breve y sencilla. Los puntos que deben ser el objeto de la Visita, son: el sagrario; los vasos sagrados; la pila bautismal y santos óleos; los altares; la sacristia; el templo y estado del edificio; el cementerio; la casa rectoral; el archivo parroquial; Cura párroco y Clero; pueblo y sus costumbres; sufragáneas; ermitas; capillas y oratorios.

CAPÍTULO I.

Del Sagrario.

1. Esta es la parte principal, como que es el tabernáculo ó la cámara en donde mora el Señor: este, pues, debe ser el principal objeto de las atenciones y cuidados del Cura párroco.

2. Debe procurar que el tabernáculo ó sagrario esté fijo en el altar, y no amovible ni espuesto á bambolearse

3. Que esté debidamente asegurado con buena cerradura y llave.

4. Que esté dorado á lo menos en el interior, provisto de ara ó piedra consagrada, corporales muy limpios y una cortinilla blanca.

5. El copon debe estar dorado, á lo menos en el vaso; cubierto con un velo ó capita blanca, y guarnecido de una cruz en el remate.

6. Deben renovarse las sagrados formas cada ocho dias en verano, y cada quince en invierno, purificándose de las particulillas que se desprenden de las formas.

7. Para administrar la sagrada Comunion se tendrán preparados *ad hoc* corporales, roquete ó sobrepelliz muy limpios con estola blanca, y un vaso y purificador tambien muy limpios.

8. Para administrar el santo Viático, habrá ademas una muceta ó capita blanca, y preparadas dos hachas ó blandones, con una linterna para el acompañamiento.

9. Dentro del sagrario no se guardará nada mas que el copon: pero puede haber tambien otro vaso, cuando se han de tener mas formas de reserva, y el viril cuando se conserva la hostia de la custodia.

10. La llave debe estar en poder del Párroco ú otro sacerdote: nunca debe dejarse en la sacristia á merced de los monacillos ó de los seglares que entran y salen de ella.

11. Debe arder de continuo delante del Santísimo y en sitio inmediato, una lámpara, cuidándose que esté siempre bien limpia.

CAPÍTULO II.

De los vasos sagrados, y otras alhajas preciosas.

1. Los vasos sagrados, como son los cálices, las patenas, el copon, el viril con la custodia, deben estar custodiados en un lugar muy decente y seguro.

2. Los cálices, aunque no sean de plata ú oro en el pie y tronco, deben serlo en la copa ó vaso: cuando la copa sea de plata, debe á lo menos tener dorada la parte interior. Lo mismo se entiende respecto de las patenas. Cuidarán por lo tanto que estas dos partes estén perfectamente doradas; y así que aparezca el color plateado, las harán dorar de nuevo.

3. Deben estarlo igualmente el interior del copon y el viril. Cuidese mucho que éste se halle dispuesto de manera que pueda purificarse fácilmente en la parte que toca á la hostia; y siempre que hayan de hacer alguno nuevo, mandarán hacerlo conforme al modelo que se les mostrará en la Secretaría de Cámara.

4. A fin de evitar los robos sacrílegos, que con tanta frecuencia se repiten de algun tiempo á esta parte, no se tendrán en la iglesia mas que los vasos mas precisos y de menos valor: los otros mas preciosos no se llevarán á la iglesia fuera de los actos en que deban servir para el culto. Lo mismo se dice de las alhajas de plata ú oro, ú otra materia preciosa, que pueda escitar la codicia de los sacrílegos.

CAPITULO III.

De la pila Bautismal y de los santos óleos.

1. La pila Bautismal debe estar colocada á la entrada de la iglesia y cerca de la puerta principal.

2. Si para ponerla con mas seguridad y decencia, quiere tenerse cerrada, no lo estará con puertas, sino con verjas ó rejas, de manera que esté espuesta á los ojos del pueblo, y haya encima una señal visible que indique estar allí la fuente de la regeneracion.

3. Para estar mas decente debería ser de mármol labrado y bruñido: pero ya que sea de cobre ú otro metal, cuidese que en la parte interior esté siempre bien estañada, para que no se tome del verdin, y el agua se conserve muy limpia.

4. La tapa de la pila estará siempre cerrada con llave, que conservará el Párroco ó persona de su confianza.

5. El cucharon ó concha para echar el agua sea de metal, no de hoja de lata, muy decente y limpia.

6. La capilla ó capuzon sea de lienzo ó lino, no de seda, ni lana, ni otra materia, muy blanca y limpia, y que termine en forma de capucha.

7. Las crismeras sean de plata ó otro metal, con la correspondiente inscripcion para distinguir las unas de las otras, bien acondicionadas en una cajita, la que se incluirá en otra mayor de madera, que se cerrará con llave para cuando van á buscarse los santos óleos nuevos. *(Se continuará.)*

CULTOS.

En todo el presente mes se celebrarán en la Santa Iglesia Catedral, despues de las siete de la tarde, ejercicios en honor del Sagrado Corazon de Jesus. Y desde el dia 22 al 30, se rezará tambien la novena al Santísimo Sacramento que terminará con gozos á toda orquesta.

Se anuncia á los fieles á fin de que se sirvan concurrir á obsequiar al Señor Sacramentado en desagravio de las ofensas que diaramente se cometen contra su Divina Magestad.

Esta devocion cuenta ya con muchas indulgencias; y el ilmo. Sr. Obispo de la diócesis ha concedido ademas 40 dias por cada uno de los actos de la misma que se practicaren.

ANUNCIO.

LIBRERIA DE SOTO FREIRE.

- Se hallan de venta:
- Las rúbricas del Misal Romano, por Galindo.
 - Manual de Curas, por Covian.
 - Catecismo explicado, por Mazo.
 - Misales.
 - Rituales ó Manuales.
 - Papeletas para el registro civil.

Por todo lo no firmado,
MANUEL R. PARADELA.

EDITOR RESPONSABLE, DON MANUEL SOTO FREIRE.

LUGG: IMP. DE SOTO FREIRE.—1859.